LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.197)

HONORABLE CONCEJO:

La Comisión de Cultura, Educación, Turismo y Peticiones, ha considerado el expediente mencionado en el rubro y que fuera caratulado: Intendente: Remite Mensaje Nº 003 SPPE y CE. Mediante el cual observa totalmente Ordenanza 6157.-

Los miembros de la Comisión han analizado los argumentos en los que el Departamento Ejecutivo pretende fundamentar su decisión de observar, en su totalidad, la Ordenanza Nº 6157; y concluyen que los mismos no resultan idóneos para descalificar la iniciativa que concluyera en la normativa impugnada.-

En primer término es necesario puntualizar la indubitable jerarquía institucional que otorga al Programa de Turismo Escolar, una normativa específica como lo es la Ordenanza Observada;

En tal sentido, y ante inquietudes similares de ambos órganos, referidos a idéntico tema, resulta mucho más razonable aunar esfuerzos que soslayar la participación del Cuerpo Colegiado, como se pretende con el veto de la norma de marras.

No cabe duda que, un análisis más exhaustivo de la Ordenanza, y su incidencia en la problemática del Turismo Estudiantil, hubiera llevado al Departamento Ejecutivo a advertir los beneficios que la misma aportaba a su propio Programa, que, según las propias manifestaciones vertidas en el Mensaje Nº 003 SPPE y CE, recepta básicamente similares objetivos que los tenidos en miras por el Honorable Concejo Municipal de Rosario al Sancionar la Ordenanza Nº 6157/96.-

Finalmente esta Comisión considera poco felices las expresiones que pretenden fundamentar la posición del Departamento Ejecutivo, puesto que las mismas parecen indicar que no ha ponderado acertadamente que en el libre juego de la Democracia en General, y en las Instituciones Municipales en particular, Órganos como el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, debe tenerse presente que se puede discrepar, pero jamás desvalorizar las propuestas e inquietudes de los cuerpos.-

Por todo lo expuesto anteriormente esta Comisión aconseja al Honorable Concejo Municipal la aprobación del siguiente Proyecto de:

ORDENANZA

- **Artículo 1º.-** Recházase los términos de la fundamentación interpuesta por el Departamento Ejecutivo mediante Mensaje Nº003 SPPE Y CE.en la cual desconoce las funciones del Honora ble Concejo Municipal.-
- **Art. 2º.-** Recházase totalmente la observación interpuesta por el Departamento Ejecutivo me diante Mensaje Nº 003 SPPE Y CE., a la Ordenanza Nº 6157 sancionada por este Cuerpo Cole giado el 11 de Abril de 1996, mediante expediente Nº 11.608-C-1996.-
 - **Art. 3°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, públiquese y agréguese al D.M. **Sala de Sesiones,** 21 de Junio de 1996.-

Expte.n° 77855-I-96.-.H.C.M.-